	<b>Nombre del Documento:</b> <b>Acta de Inicio</b>	<b>Versión: 2</b>
	<b>Proceso al que pertenece:</b> <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>F-GJ-001</b>
		<b>Fecha: 18-04-2023</b>

### ACTA DE INICIO

<b>No. CONTRATO:</b>	0077 DE 2026 Orden de compra No 159786
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	ADQUISICIÓN DE CABLES DE SEGURIDAD PARA LOS COMPUTADORES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA
<b>CONTRATANTE:</b>	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA
<b>CONTRATISTA:</b>	SUMIMAS S.A.S
<b>NIT/CÉDULA:</b>	830.001.338-1
<b>PLAZO:</b>	Quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación de la orden de compra.
<b>VALOR:</b>	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CIENTOS PESOS M/L (\$8.675.100)

En la ciudad de Medellín, el día 28 de enero de 2026, se reunieron en Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, los señores: **MARIO ZULUAGA TOBÓN** en calidad de Supervisor identificado con cédula de ciudadanía No. 15.352.956, de La Unión-Antioquia, y **JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.249.787, de Suba-Cundinamarca, en calidad de contratista de la Oficina de Tecnologías de la Información del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al Contrato No. 0077 de 2026 suscrito el día 27 de enero de 2026.

Contratante y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades y productos que se pretende recibir por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. Así mismo se acordó la fecha de inicio y finalización según plazo así:

<b>FECHA INICIO</b>	28 de enero de 2026
<b>FECHA TERMINACION</b>	17 de febrero de 2026


El supervisor puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con lo presentado y ofertado a través de la tienda virtual del estado colombiano para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo y cualquier alteración debe convenirse entre las partes
2. Que en todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente el supervisor.
3. Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato y la normatividad vigente.
4. Que deberá atender las disposiciones referentes al pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal, además de los oficios debidamente radicados, se podrá realizar utilizando los medios electrónicos, a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista [tiendavirtual@sumimas.com.co](mailto:tiendavirtual@sumimas.com.co)

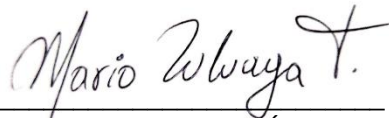
Supervisor [mariozt@idea.gov.co](mailto:mariozt@idea.gov.co)

	<b>Nombre del Documento:</b> <b>Acta de Inicio</b>  <b>Proceso al que pertenece:</b> <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>F-GJ-001</b>
		<b>Fecha: 18-04-2023</b>

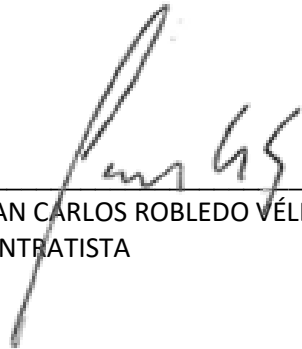
Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis 28-01-2026 por quienes en ella intervinieron:

Para constancia firman,



MARIO ZULUAGA TOBÓ  
SUPERVISOR



JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ  
CONTRATISTA